

TARTAGAL, 08 de MARZO de 2.018.-

RESOLUCION Nº 030-SRT-2.018.

EXPEDIENTE Nº 20.016/2.016.

VISTO:

El resultado de la Contratación directa Nº 02/18; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado procedimiento trata de la adquisición de carne y pollo y embutidos destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a distintas firmas del medio y sólo se recibió la cotización de precios de la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL".

Que la comisión de Evaluación de las Ofertas sugiere adjudicar a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" por ser la única oferente, por ofrecer precios acordes al mercado, por el cuidado en la elaboración, conservación y transporte de los productos ofrecidos.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la provisión a la mayor brevedad posible de los productos adquiridos, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 14º, 15º y 27º del Decreto Nº 1030/2016 reglamentario del Decreto Nº 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 450/12.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

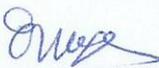
ARTICULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 02/2018, a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL", C.U.I.T. Nº 20-18658339-7, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle San Martín Nº 50 de la ciudad de Tartagal, por el importe total de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.363.600,00), por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.363.600,00), a la partida: 2.1.1 ALIMENTOS, del presupuesto para funcionamiento del Comedor de Estudiantes la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta por el Ejercicio 2.018.

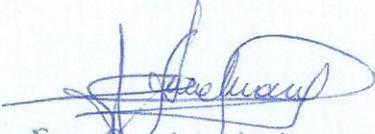
ARTICULO 3º.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el Pliego de Condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la firma adjudicada "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa